



R.D. N° 094-2015-GRA/GRS/GR. HG. DL

Resolución Directoral

Arequipa, **31** de **MARZO** del año 2015

VISTO:

El Memorando N° 141-2015-GRA/GRS/HG-D, de fecha 05 de Febrero del 2015, mediante el cual el Titular del Hospital III Goyeneche, dispone se proyecte la Resolución Directoral para designar a los integrantes Titulares y suplentes que conformen el Comité Especial Permanente para la conducción de los Procesos de Adjudicaciones Directas y Licitaciones Públicas durante el presente Ejercicio Presupuestal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo N° 1017 establece las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales y en los Artículos 27° y 28° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad designara un Comité Especial Permanente, que deberá llevar adelante el proceso de selección, el cual estará conformado por 3 integrantes titulares con igual número de suplentes, debiendo pertenecer uno al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y otro a la dependencia usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y en caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con Especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas Naturales o Jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras Entidades del Sector Público, así mismo se dispone que uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación.

Que, el Artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Decreto Legislativo 1017 dispone las responsabilidades y sanciones de los Miembros del Comité Especial que participan en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y por su parte el Artículo 33° de la referida norma reglamentaria establece "(...) en caso de ausencia de un titular, este deberá ser reemplazado con su correspondiente suplente respetando la conformación establecida en el precitado Artículo 24° de la Ley (...)".



De conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por ley N° 27902, en concordancia con la Ley 27783 Ley Bases Descentralizadas, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, Ley 22867 de Desconcentración Administrativa y según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento de dicha Ley aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, y su modificatoria el D.S. 138-2012-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 701-20004-MINSA

Estando a lo dispuesto por el Director General, con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Administración e informado por la Oficina de Logística del Hospital Goyeneche:

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial Permanente encargado para conducir el Proceso de Selección de Adjudicaciones Directas y Licitaciones Públicas para el Hospital Goyeneche de la Unidad Ejecutora 401 Región Arequipa- Hospital Goyeneche, pliego N°443 Gobierno Regional de Arequipa, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

- Dr. Gonzalo Mendoza del Solar 29660143 Presidente
- Sra. Lizeth Vanessa Díaz Chipana 41827574 Miembro
- Sra. Lic. Ysolina Berroa Atencio 29488877 Miembro



MIEMBROS SUPLENTE:

- Dra. Anuska Echegaray Urrutia 29396327 Presidente Suplente
- Srta. Luz Marina Ccama Cerezo 41580412 Miembro Suplente
- Sra. Lady Elizabeth Escalante Torres 29717904 Miembro Suplente



ARTICULO SEGUNDO: El Comité Especial Permanente a que se refiere el Artículo precedente, ejercerá las funciones conforme a las facultades, responsabilidades y sanciones que estipulan los Artículos 24, 25 y 46 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por decreto supremo N° 184-2008-EF; y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: El comité Especial Permanente, al término del proceso entregará a la Dirección General toda la documentación e información relacionada con el